



**DISPOSICION N° 038**

Corrientes, 05 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ley Convenio N°5217 suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección General de Catastro y Cartografía con el Colegio de Agrimensores de la Provincia y con la finalidad de mejorar el servicio

Y:

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo a partir del 05 de Septiembre del año 2012 entrará en vigencia el sistema unificado de generación de liquidaciones de tasas retributivas de servicio y Ley Convenio.

Que para ello se informa que el contribuyente podrá solicitar personalmente la liquidación de tasas y Ley Convenio por mesa de entradas de esta repartición o generar a través del sitio de la Dirección General de Rentas <http://www.dgcorrientes.gov.ar> con clave fiscal tramitada.

Que al mismo tiempo se comunica que los cupones ya impresos o pagados tendrán validez hasta el día 05 de Octubre del año 2012 inclusive. (es decir 30 días a partir de la fecha.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA  
DISPONE

**Artículo 1º: DAR** de baja el sistema de liquidación actual de esta Dirección.

**Artículo 2º: GENERAR** cupones de Ley Convenio y tasas retributivas con el nuevo sistema.

**Artículo 3º: FIJAR** la validez de cupones para Ley convenio viejos en 30 días a partir de la fecha de esta Disposición.

**Artículo 4º: REGISTRESE,** comuníquese en sitio Web de la D. G. C. y C. cumplido, archívese.



*Manuel José Pérez*  
Agrim. Nac. **MANUEL JOSÉ PÉREZ**  
Director General de  
Catastro y Cartografía